

objetos propuestos que no fué otro que el de adecentar los puestos ambulantes y aumentar los rendimientos de la renta.

Leida la relación de dichas casetas d' Sr Almaran hace algunas observaciones sobre las que las oenpan.

Seguidamente se procedió á la lectura de la relación a' que se refiere el presente dictámen, y el Sr Almaran notó que se infringía el Bando de su Gobierno, en el artículo que prevé que ningún puestero tiene mas de dos casetas, y además que dicha relación no se ajusta a lo que está acordado, habiendo alguno que figura en ella y sin embargo no ocupa ninguna caseta, como sucede con Manuel Chirat que tiene tres en la plazuela de Sta Catalina para quincalla y piquetes y no ocupa ninguna de ellas, lo que, además de contrario al citado artículo y Reglamento de puestos, hace que exista una especie de dueños intermedios entre el Ayuntamiento y los que ocupan las referidas casetas, siendo ésto ser un obstáculo para el día de mañana al querer introducir alguna innovación.

Discusión sobre dicho asunto.

El Sr Gómez muestra su conformidad con las observaciones hechas por el Sr Almaran; pero al mismo tiempo no disiente de la Comisión, por que reconoce que no están bien las casetas, por lo cual pide se arreglen conforme a las exigencias del ornato.

D. El Sr Soler D. Prudencio como Presidente de la Comisión de Plazas contesta al Sr Gómez que todas las casetas se han hecho con ancho a' dínamo, y las palabras del dictámen se refieren a expresar el deseo de que estuviesen mejor, mas cuando se encargó de la Comisión expresa, ya se estaban construyendo con ancho a' aquél; y al Sr Almaran que se han otorgado las casetas a quienes las han pedido, sin meterse a averiguar que personas sean más a la Comisión le es indiferente; y respecto a' que alguno tiene dos y no las ocupa él personalmente, dice que lo mismo sucede en la plaza de Sta Catalina de las cuales ha traspasado